

VISTOS:

1. La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10, Número 4 dice "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un servicio de radiodifusión de la comuna de Santa Cruz que tenga como destino el adulto joven
2. Que en este sentido Radio Exodo constituye el único proveedor del servicio antes señalado

DECRETO EXENTO N° 143

1. **APRUEBASE**, contratar mediante modalidad de Trato Directo a la empresa **RADIO EXODO**, representada por doña **FABIOLA SOLEDAD NANCULAF BARRAZA** RUT N° 11.812.866-4 con domicilio en calle Rafael Casanova N° 604, Santa Cruz por un Monto de **\$ 333.198 IVA incluido (treientos treinta y tres mil ciento noventa y ocho)** mensual y por un periodo de doce meses a contar del mes de Enero del 2015
2. **REDACTESE** el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (s)

MRR/AAG/ CPP/crfo

C. C.

- Administrador Municipal (01)
- RR.PP. (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)



MANFICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal